

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en los recursos núm. 695/2017 y 704/2017, y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el recurso núm. 737/2017 y 810/2017, y se notifica a los posibles interesados la interposición de los mismos.

Se han efectuado requerimientos para que se aportase el expediente administrativo por parte del:

1. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, correspondiente a los siguientes procedimientos:

a) Recurso núm. 695/2017, interpuesto por don Manuel Salvador Villegas Romero y doña Verónica Peralta Manzano, contra la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2017 de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2017/2018.

b) Recurso núm. 704/2017, interpuesto por don Miguel Jesús García Gallardo y doña María Victoria Fernández Peña, contra la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2017 de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Compañía de María de Almería por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2017/2018.

2. Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, correspondiente al siguiente procedimiento:

a) Recurso núm. 737/2017, interpuesto por don Eladio Pérez Luque y doña Remedios Patricia López Cobos, contra la Resolución de fecha 4 de septiembre de 2017 de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Divina Infantita de El Ejido por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2017/2018.

b) Recurso núm 810/2017, interpuesto por doña María Dolores Delgado Charro, contra la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2017 de la Delegación Territorial de Educación de Almería, por la que se resuelven las reclamaciones formuladas por las familias en nombre de sus hijos menores de edad, contra la decisión de la persona titular del C.D.P. Compañía de María de Almería por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en tres años de Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2017/2018.

Todo ello para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por los órganos jurisdiccionales,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núm. 695/2017 y núm. 704/2017, ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, y los recursos contencioso-administrativos núm. 737/2017 y núm. 810/2017, ambos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a los Juzgados copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en los expedientes, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por los órganos jurisdiccionales, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 20 de noviembre de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.